



169

Resolución Jefatural No. 169 -2000-AGN/J  
Lima, 24 ABR. 2000

VISTO el Informe N° 097-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **SIXTO CELESTINO CAYHUALLA CCENCHO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y CANCELACION**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don **Luisa Alejandro García Vasquez** y don **Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral**, a favor de don **HERACLIO PEDRO FLORES PALOMINO Y DON SIXTO CELESTINO CAYHUALLA CCENCHO**, de fecha 30 de enero de 1987, a fojas 1,801 vuelta, del Protocolo N° 854 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTA CONSIGNAR GENERALES DE LEY DE LOS SEÑORES: HERACLIO PEDRO FLORES PALOMINO, Y DE SIXTO CELESTINO CAYHUALLA, (folio 1,802), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO DEL NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y DATO REGISTRAL (folio 1,803 vuelta), y RESPECTO DE DATOS DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION (folio 1,804 vuelta); así como LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

183 - 2000-AGN-13



VISTO el Informe N° 097-2000-AGN-064 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don SIXTO CELESTINO CAYHUALLA CCENCHO;

**CONSIDERANDO:**

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don SIXTO CELESTINO CAYHUALLA CCENCHO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora MARIA JESUS AMEZAGA DE OSORIO**, Notaria Pública de Lima, quien **CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY DE LOS SEÑORES: HERACLIO PEDRO FLORES PALOMINO Y DE SIXTO CELESTINO CAYHUALLA, (folio 1,802); COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO DEL NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y DATO REGISTRAL (folio 1,803 vuelta), ASI COMO LOS DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION (folio 1,804 vuelta), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Signature]*  
**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEFA  
del Archivo General de la Nación